



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Ordenanza Regional

Nº: 03 - 2016-CR/GRM
Fecha: 07 - 04 - 2016

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, en Sesión Ordinaria N° 04-2016-CR/GRM, de fecha 07 de abril del 2016, el Pleno del Consejo Regional aprobó el Dictamen N° 06-2016-COPPAT-CR-GRM presentado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, establece que el numeral c) que son competencias exclusivas de los Gobiernos regionales la formulación y aprobación de su organización interna y su presupuesto Institucional, conforme a la Ley de gestión presupuestaria del estado y las Leyes Anuales de presupuesto; asimismo, conforme a los establecido en el inciso a) del artículo 15° de la referida Ley Orgánica, son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2005-CR/GRM, de fecha 29 de noviembre del 2005, se Aprueba el Reglamento Interno del Consejo de Coordinación Regional de Moquegua, que consta de ocho (08) Títulos, dos (02) Capítulos, veintiséis (26) Artículos y cuatro (04) Disposiciones Complementarias y Finales;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Moquegua, de fecha 28 de diciembre del 2015, los miembros integrantes del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Moquegua Acuerdan Validar la Propuesta del Proyecto de Reglamento Interno del CCR con aportes y sugerencias;

Que, mediante Informe N° 008-2016-GRPPAT/G.R.MOQ, de fecha 13 de enero del 2016, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva el Informe de la Sub Gerencia de Planeamiento que señala que en Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Moquegua, de fecha 28 de diciembre del 2015 se ha revisado, actualizado y validado el Reglamento Interno del Consejo de Coordinación Regional – CCR; por lo que solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N° 016-2016-PHP-DRAJ/GR.MOQ, la Abogada de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal señalando que la Ordenanza Regional N° 010-2005-CR/GRM, de fecha 29 de noviembre del 2005 que Aprueba el Reglamento Interno del Consejo de Coordinación Regional deberá de ser dejado sin efecto de contar con el informe favorable de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y el consenso del Pleno del Consejo Regional;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con las Municipalidades. Está integrado por los Alcaldes Provinciales y por los representantes de la sociedad civil, con las funciones y atribuciones que le señala la Ley;

Por lo que, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta ha aprobado la:





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Ordenanza Regional

Nº: 03 - 2016-CR/GRM
Fecha: 07 - 04 - 2016

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE COORDINACION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno del Consejo de Coordinación Regional que consta de Ocho (08) Títulos, Dos (02) Capítulos, Veintiséis (26) Artículos y Cinco (05) Disposiciones Complementarias y Finales, y que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR la Ordenanza Regional N° 010-2005-CR/GRM, de fecha 29 de noviembre del 2005.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el diario de mayor circulación regional; asimismo Encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Moquegua que, una vez publicada en el Diario Oficial, inmediatamente, publique electrónicamente en la página web del Gobierno Regional de Moquegua el texto íntegro del Reglamento aprobado, previa promulgación de la presente por el Gobernador Regional de Moquegua.

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Moquegua para su promulgación.

En Moquegua, a los siete días del mes de Abril del 2016.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

MAXIMILIANO RAMOS APAZA
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla,

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Moquegua,
a los Quince Días del Mes de Abril del Año Dos Mil Dieciséis.-



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
GOBERNADOR REGIONAL